

# COMUNICADO IMPORTANTE:

## Actualización de Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Estimado beneficiario/a:

Desde OSPECON queremos reiterar por esta vía que la Resolución 2520/24 prorroga los plazos de vigencia de los CUD conforme lo detallado a continuación. Por ende a los afiliados que posean cobertura diferencial por discapacidad, deberán verificar la vigencia de su Certificado Único de Discapacidad (CUD). Para garantizar la continuidad de sus prestaciones al 100%, le solicitamos prestar especial atención a los siguientes plazos y condiciones:

### Situación de los Certificados según su vencimiento

| Fecha de vencimiento original     | Estado de vigencia y acción requerida   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Vencidos entre 2022 y 2024</b> | <b>Sin validez.</b> El plazo de renovación finalizó durante 2025. Aquellos casos que no hayan acreditado el nuevo documento sufrirán la <b>baja de la cobertura al 100%</b> .                       |
| <b>Vencen durante el año 2025</b> | <b>Prorrogados.</b> Por resolución oficial, mantienen su validez hasta el mismo día y mes de <b>2026</b> . Cumplido ese nuevo plazo, la suspensión de la cobertura será inmediata sin el nuevo CUD. |
| <b>Vencen durante el año 2026</b> | <b>Sin prórroga.</b> La cobertura cesará de forma automática a partir de la fecha exacta de vencimiento que figura en su certificado.   |

### ¿Cómo evitar la interrupción de sus beneficios?

**Verifique la fecha** de vencimiento en su certificado físico o a través de la app Mi Argentina. **Inicie el trámite** de renovación con antelación ante la Junta Evaluadora correspondiente. **Presente el nuevo CUD** en nuestra delegación o por los canales de atención habituales apenas lo reciba.

#### Nota importante:

La actualización del documento es responsabilidad del beneficiario. La falta de presentación del CUD vigente resultará en la pérdida automática de la cobertura diferencial.